

**JUZGADO PROMISCO MUJIPAL EL PAUJIL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



**Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El Paujil, Caquetá, diez (10) de noviembre de 2023

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	18256408900120200011600
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	ALIRIO CACAIS ANDRADE

Mediante memorial que antecede, el Abogado CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, 7.699.039 de Neiva, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. 102.611 del C. S. de la Judicatura; manifiesta que RENUNCIA al poder otorgado por el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. En igual sentido, manifiesta haber comunicado de la renuncia a su poderdante, y encontrarse a paz y salvo por concepto de honorarios.

Por ser procedente lo solicitado, se accederá de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso. Por lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de El Paujil, Caquetá:

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, presentada por el Abogado CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, 7.699.039 de Neiva, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. 102.611 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f32aceb4bb4043be36c10044609a4604c1caab7f954be40c56770dc44ba3934**

Documento generado en 10/11/2023 03:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>